

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42021 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, anuncia:

1.-Se declara, por auto de fecha 25/11/10 dejar sin efecto la Fase de Convenio del procedimiento concursal voluntario con número de autos 435/09 del deudor Manufacturas Audiovisuales, S.L., con domicilio en la C/ Alcalá, n.º 20, 1.º, de Madrid y con CIF: B-81134371.

2.-Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 26 de enero de 2011, a las 10:30 horas, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

3.-Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.-Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5.-En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 25 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100087256-1